Viva Paraguay — DIBEN — PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN 01/901/12
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD N° 26/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – AD REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD N° 26/2012 "Adquisición de Acondicionadores de Aire"– Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria, y;*

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario N° 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

*Que, en fecha 03 de setiembre de 2012, se procedió a la prórroga de la Apertura de Ofertas, teniendo en cuenta que solo se decepcionaron 02 (dos) ofertas correspondientes a la firma **IN Desing SRL y Gotze S.A.** al no cumplirse el mínimo de tres ofertas, se procedió a la prórroga para el 11 de setiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto por la Res. D.N.C.P. N° 805/09.*

*Que, en la segunda Apertura de Ofertas realizada el 11 de setiembre de 2012, se presentaron 4 (cuatro) ofertas correspondientes a: **IN Desing SRL** (Oferta Gs. 24.325.000); **Gotze SA** (Oferta Gs. 21.183.000); **Piro'y-Lumicorp** (Oferta Gs. 23.579.178; **G.I.E.S.A.** (Oferta Gs. 14.719.988), todos de acuerdo a los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° y 20° inc w de la Ley N° 2.051/03; presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.*

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, se ha declarado desierto el ítem 4 por insuficiencia en la disponibilidad presupuestaria.

*Que, el Art. 34 en su inc "c" que reza: **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente...,***

*Que, se presentaron cuatro (4) ofertas de las cuales tres (3) fueron pasibles de ser analizadas técnica y económicamente, ya que la oferta presentada por la firma **IN Desing** SRL **fue descalificada in límine por carecer su oferta del Anexo 3** (Descripción de bienes y Especificaciones Técnicas)*

*Que, en **el ítem 7** se presentaron tres ofertas, de las cuales sólo dos fueron igualmente analizables, por los mismos motivos supra mencionados.*

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es por Item.

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

RESOLUCIÓN 01/901/12
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012

*Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas (precios, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que las firmas **Gotze Ingeniería SA, Piro´y SA, Luminocorp y G.I.E.S.A.** dan cabal cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.*

Que, la certificación presupuestaria de este llamado es de Gs.20.608.000.-

Que, el monto total de las ofertas adjudicables a las firmas Gotze Ingeniería S.A. y G.I.E.S.A asciende a Gs. 18.590.996 IVA incluido.

*Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: **"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"**, Adjudicar a la firma **GOTZE INGENIERIA SA** por **Gs. 6.312.000** (guaraníes seis millones trescientos doce mil) IVA incluido; y a G.I.E.S.A. por **Gs. 6.039.996** (guaraníes seis millones treinta y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido. **Adjudicar** por máxima autoridad, según establece la Ley 2051/03 en su Art. 34° inc. "c" el ítem 7 a la firma **GOTZE INGENIERÍA S.A.** por **Gs. 6.239.000** (guaraníes seis millones doscientos treinta y nueve mil) IVA incluido. La Adjudicación recomendada es de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: **Con base en el informe de evaluación, la Convocente adjudicará al participante que presente <u>la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas necesaria para ejecutar el contrato</u>. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio mas bajo.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

*Art. 1°.- **APROBAR** la adjudicación del **Llamado CD N° 26/2012 "Adquisición de Acondicionadores de Aire"– Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria,** a la firma **GOTZE INGENIERIA SA** por **Gs. 6.312.000** (guaraníes seis millones trescientos doce mil) IVA incluido y por máxima autoridad, según establece la Ley 2051/03 en su Art. 34° inc. "c" el ítem 7 por **Gs. 6.239.000** (guaraníes seis millones doscientos treinta y nueve mil) IVA incluido, totalizando la adjudicación a la firma **GOTZE INGENIERIA S.A** por un monto de **Gs. 12.551.000** (guaraníes doce millones quinientos cincuenta y un mil) IVA incluido; y a la firma **G.I.E.S.A.** por un monto total de **Gs. 6.039.996** (guaraníes seis millones treinta y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido. La Adjudicación recomendada es de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03*

*Art. 2°.- **DECLARAR** desierto el Ítem 4, por insuficiencia presupuestaria*

*Art. 3°.- **IMPUTAR** la presente erogación al Objeto del Gasto "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Código Presupuestario 540.*

*Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General